

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000015

Callao, 03 de febrero del 2015

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 03 de febrero del 2015, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

La Carta de fecha 02 de febrero de 2015 de los representantes del Asentamiento Humano José Olaya; el Memorándum N° 033-2015-GRC/GRDS, de fecha 02 de febrero de 2015, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 147-2015-GRC/GA-OL emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 218-2015-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 286-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 009-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, mediante carta de fecha 02 de febrero de 2015, los representantes del Asentamiento Humano José Olaya solicitan a la Presidencia del Gobierno Regional del Callao, apoyo para su local comunal, específicamente para el cambio de piso que a la fecha se encuentra deteriorado y para la construcción de servicios higiénicos en su loza deportiva, para cuyo efecto acompañan copia de la Resolución Gerencial N°141-2014-MPC-GGAH, de fecha 02 de abril de 2014, que reconoce la Junta Directiva del mencionado Asentamiento Humano;

Que, mediante Memorándum N°033-2015-GRC/GRDS, de fecha 02 de febrero de 2015, la Gerencia Regional de Desarrollo Social hace suyo el Informe N° 010-2015-GRC/GRDS-DCO de fecha 02 febrero de 2015, elaborado por el Especialista en Proyectos Sociales, poniendo además en conocimiento a la Gerencia de Administración, que habiéndose efectuado la visita respectiva para constatar el requerimiento solicitado, señala que el local comunal presenta un



piso totalmente deteriorado de ocre, lo que ha ocasionado múltiples accidentes por caídas de niñas, niños y adultos mayores, motivo por el que urge el cambio de piso por un material que tenga mejor vida útil y de fácil limpieza, encontrándose en la misma situación el piso de los servicios higiénicos, requiriendo por un tema de salubridad de servicios higiénicos diferenciados anexo a la losa deportiva; informando también que fue necesario contar con un ingeniero civil de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien determinó los insumos necesarios que se encuentran precisados en el anexo adjunto, solicitando que a través de la Oficina de Logística se realice el valor referencial de los mismos;

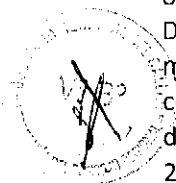
Que, con Informe N° 147-2015-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, se establece el valor referencial de los insumos necesarios, así como las medidas de las áreas para las obras mencionadas que detalla en el cuadro adjunto a dicho documento, con la finalidad que se realicen los trámites administrativos correspondientes para el apoyo social; solicitando por tal motivo la asignación presupuestal por el monto señalado en dicho documento;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorandum N° 218-2015-GRC/GRPPAT informa de la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 26,735.00 (Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), según informe emitido por la Oficina de Logística, para atender lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para la adquisición de materiales con fines de apoyo social a favor del Asentamiento Humano José Olaya, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, estando a los informes de las unidades orgánicas competentes en los términos expuestos, atendiendo al Principio de Veracidad respecto de la información de los hechos allí contenidos, es atendible el pedido de apoyo social propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social a favor del Asentamiento Humano José Olaya, para la adquisición de materiales para la instalación de piso de su local comunal, piso de los servicios higiénicos y construcción de servicios higiénicos para su losa deportiva-cuyo precio referencial ha sido determinado por la Oficina de Logística en la cantidad de S/. 26,735.00, según Informe N°147-2015-GRC/GA-OL, de fecha 02 de febrero de 2015-, con la finalidad de que una vez que sean adquiridos según la relación de bienes descritos en el anexo del Memorando N° 033-2015-GRC/GRDS de fecha 02 de febrero de 2015, sean donados a favor del mencionado Asentamiento Humano;

Que, de acuerdo al Informe N° 286-2015-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente el pedido de apoyo social propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social a favor del Asentamiento Humano José Olaya, para la adquisición de materiales, para la instalación de piso de su local comunal, piso de los servicios higiénicos y construcción de servicios higiénicos para su losa deportiva-cuyo precio referencial ha sido determinado por la Oficina de Logística en la cantidad de S/. 26,735.00, según Informe N° 147-2015-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, de fecha 02 de febrero de 2015-, con la finalidad de que una vez que sean adquiridos según la relación de bienes descritos en el anexo del Memorandum N° 033-2015-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sean donados a favor del mencionado Asentamiento Humano; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 009-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional, de conformidad con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 286-2015-GRC/GAJ, se disponga que la Gerencia Regional de Desarrollo Social inicie los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la



legislación vigente, a fin que el Gobierno Regional del Callao adquiera los bienes descritos en el anexo del Memorándum N° 033-2015-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por un monto de S/. 26,735.00 (Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) según Informe N° 147-2015-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, de conformidad con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorándum N° 218-2015-GRC/GRPPAT y luego de ingresados a la Entidad, se remitan los actuados nuevamente al Consejo Regional para la posterior aprobación de la donación de los mismos a favor del Asentamiento Humano José Olaya; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:



1. Aprobar el Dictamen N° 009-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, recomiéndese, de conformidad con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 286-2015-GRC/GAJ, se disponga que la Gerencia Regional de Desarrollo Social inicie los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente, a fin que el Gobierno Regional del Callao adquiera los bienes descritos en el anexo de su Memorándum N° 033-2015-GRC/GRDS, hasta por un monto de S/. 26,735.00 (Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) según Informe N° 147-2015-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, de conformidad con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorándum N° 218-2015-GRC/GRPPAT y luego de ingresados a la Entidad, se remitan los actuados nuevamente al Consejo Regional para la posterior aprobación de la donación de los mismos a favor del Asentamiento Humano José Olaya; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad, emitir Informe a la Gerencia de Administración, con respecto al apoyo social a favor de la parte damnificada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; siendo ambas Gerencias, responsables de ejercer el control simultáneo y posterior, conforme lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 286-2015-GRC/GAJ.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. JOSÉ RIVERA MELENDEZ
(E) Secretario del Consejo Regional del Callao

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE